



Mediante Decreto de Alcaldía número 1195-2025, de fecha 21 de mayo de 2025, se ha resuelto:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, para la creación de una Bolsa de Trabajo temporal de Personal funcionario, para Servicios Generales de este Ayuntamiento, con el fin de ocupar con carácter temporal puestos vacantes o necesidades urgentes puntuales, bajas de larga duración, sustituciones u otras necesidades coyunturales, por el sistema de CONCURSO-OPOSICIÓN, para el nombramiento de funcionarios/as interinos/as, siendo ésta la que se indica a continuación:

Admitidos: 13

NÚM.	APELLIDOS Y NOMBRE
1	ARACIL RUIZ, JESÚS
2	BERNABÉ ROBLES, JOSÉ LUIS
3	DELEGIDO MIRETE, RAÚL
4	GARCÍA TENA, CRISTIAN
5	GONZÁLVEZ MIRALLES, JOSE RAMÓN
6	GONZÁLVEZ RUIZ, RAMÓN
7	JUAN SELVA, ALEJANDRO
8	LÓPEZ RUSO, ÁNGELA MARÍA
9	MARTÍNEZ BONMATÍ, ANTONIO
10	PIZARRO PARRA, ISRAEL
11	RODRÍGUEZ NAVARRO, JOSÉ ANTONIO
12	SANSANO GÓMEZ, ANTONIO FERNANDO
13	VALENTÍN BOIX, JUAN DE DIOS

Excluidos: 7

NÚM.	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	ANTÓN QUILES, ISMAEL	4
2	FERNÁNDEZ PIÑOL, JUAN JOSÉ	3
3	FERNÁNDEZ SEMPERE, PABLO	1





NÚM.	APELLIDOS Y NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
4	GRANELL TECLES, ENRIQUE GABRIEL	2
5	LÓPEZ JUAN, MARIA JOSÉ	2
6	LOZANO BELLITO, JUAN ANTONIO	1
7	PILAR MORELL, EULOGIO	2

Nº	Motivos de exclusión
1	No haber pagado las tasas por derechos de examen.
2	No aporta carnet de conducir. (Base quinta -Apartado3-)
3	No aportar la titulación exigida en las bases de la convocatoria. (Base Tercera)
4	No presenta instancia en modelo normalizado, de conformidad con la Base Quinta de la convocatoria, donde manifiesta que <i>“reúne todos y cada uno de los requisitos de capacidad exigidos en las Bases de la convocatoria, comprometiéndome a prestar juramento o promesa según lo establecido en el Real Decreto 707/1979”</i> .

SEGUNDO: Según se establece en las Bases Específicas del referido proceso selectivo, BASE SEXTA.- Admisión de aspirantes, **se concede un plazo de 5 días hábiles** para que se puedan subsanar los defectos observados, o realizar las alegaciones correspondientes.

Si transcurrido el plazo estipulado de subsanación, los aspirantes no presentan alegación alguna, la lista provisional de admitidos y excluidos se convertirá en definitiva.

TERCERO: En el caso de que se promoviera incidente en relación con la lista provisional de aspirantes, la convocatoria podría ser objeto de nuevo anuncio, siempre que se demorara la resolución de tales incidencias.

CUARTO: La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos será expuesta en la página web del Ayuntamiento [“www.santapola.es/](http://www.santapola.es/) Sección de



Empleo Público, donde también serán expuestos los sucesivos anuncios relativos a este proceso selectivo.

Lo que se hace público para el general conocimiento de todos los interesados.

Santa Pola. Firmado al margen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE